



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 18-001-33-31-002-2011-00240-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : LUZ NERY GÓMEZ RENGIFO
DEMANDADO : NACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTRO.
AUTO : Sistema escritural

MAGISTRADO PONENTE : LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se

DISPONE:

1-Correr traslado por diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C. C. A., subrogado por el 51 del D. E. 2304/89.

2-Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia-Caquetá, 25 JUL 2019

ACCIÓN : REPETICIÓN
RADICADO : 18001-23-31-000-2010-00212-00
DEMANDANTE : NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO : CARMELO BRAVO BRAVO
ASUNTO : OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
AUTO No. : A.S. 13-07-160-19

Mediante decisión proferida el 30 de mayo de 2019, por el Consejo de Estado –Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C. P. MARÍA ADRIANA MARÍN, modifico el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia proferida el 27 de abril de 2017 por el Tribunal Administrativo del Caquetá, en relación con la suma reconocida en primera instancia .

En cumplimiento a lo ordenado por el superior, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el superior mediante auto del 30 de mayo de 2019.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, contrólese los términos. Una vez vencidos los mismos, ingrese el proceso a Despacho para lo pertinente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 25 JUL 2019

RADICACIÓN : 18001-33-31-001-2011-00701-01 (ESCRITURAL)
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : GUILLERMO BRETON PINILLA Y OTRO
DEMANDADO : SERVAF SA ESP, MUNICIPIO DE FLORENCIA, IMOC
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010. que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 244 C.P.2), el Despacho.

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días. al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de la Magistrada Yanneth Reyes Villamizar.
YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 12 5 JUL 2019

RADICACIÓN : 18001-33-31-002-2009-00267-01 acumulado
18001-33-31-002-2008-00522-00 (ESCRITURAL)
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : GLADYS CASTAÑEDA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MIN. DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

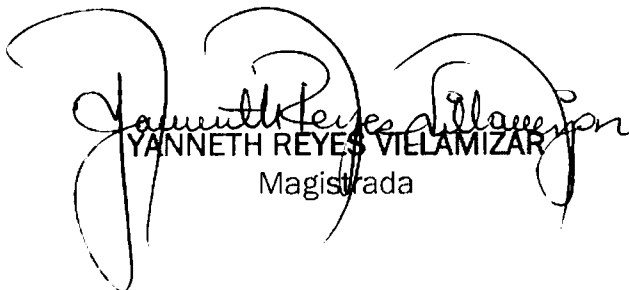
MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 225 C.P.2), el Despacho,

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia – Caquetá, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

RADICADO : 18001-33-31-701-2012-00005-01

DEMANDANTE : JAIME GUTIERREZ SANCHEZ Y OTROS

DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL

AUTO No. : A.S. 21-07-167-19

Encontrándose el proceso de la referencia para proferir sentencia de segunda instancia, encuentra el Despacho que en el escrito del recurso de apelación presentado por la parte actora, se aportó y se solicitó tener como prueba el Registro Civil de Nacimiento del señor Fabián Gutiérrez Montenegro con la finalidad de acreditar la calidad de los sujetos activos y el parentesco de consanguinidad de los demás demandantes.

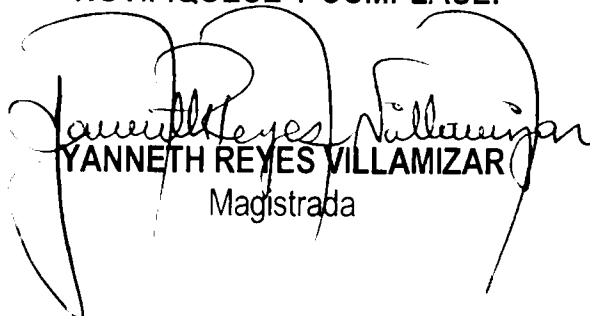
En consecuencia de lo anterior, el Despacho Cuarto del Tribunal Administrativo del Caquetá

DISPONE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes del Registro Civil de Nacimiento del señor Fabián Gutiérrez Montenegro (visible a folio 143 CP No. 2).

SEGUNDO: Una vez vencido dicho término ingrese a despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia – Caquetá, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

RADICADO : 18001-33-31-001-2011-00077-01

DEMANDANTE : FATTY DAVID PEÑA Y OTROS

DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL

AUTO No. : A.S. 20-19-166-19

Encontrándose el proceso de la referencia a despacho para proferir sentencia de segunda instancia, encuentra la sala que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila allegó memorial de fecha del 2 de agosto de 2018 indicando que una vez revisado el expediente del señor ALDAIR VARGAS DAVID, no se aportaron los documentos pertinentes para continuar con el trámite de calificación, por lo tanto solicitó se allegara la respectiva documentación.

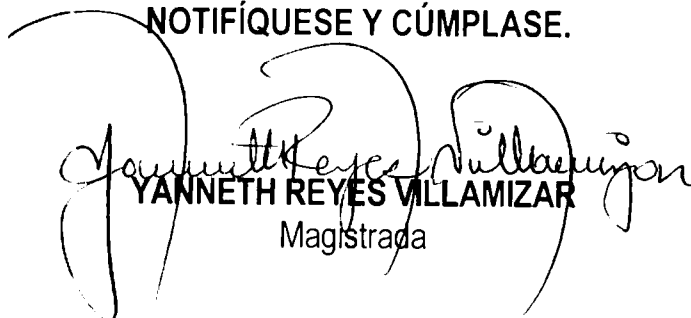
En consecuencia de lo anterior, el despacho Cuarto del Tribunal Administrativo del Caquetá

DISPONE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes del memorial aportado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila (visible a folio 290 CP No. 2).

SEGUNDO: Una vez vencido dicho término ingrese a despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada